



**Gobierno
de La Rioja**

**Educación, Cultura y
Deporte**

C/ Marqués de Murrieta,76, Ala Oeste
26071 Logroño
Teléfono: 941291677 / 941 291735
Fax: 941 291679
e.mail: siefp@larioja.org

**Ordenación e Innovación
Educativa**

CONVOCATORIA DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN CURSO 2011/2012

RESOLUCIÓN

Número:
Expediente:
Referencia: DGOIE/ SIEFP
Fecha: 10 de marzo de 2011

ANTECEDENTES DE HECHO:

1. Las convocatorias de Auxiliares de Conversación correspondientes a los cursos 2004/2005, 2005/2006, 2006/2007, 2007/2008, 2008/2009, 2009/2010 y 2010/2011.
2. Las convocatorias de los Proyectos de Innovación Lingüística en Centros correspondientes a los cursos 2004/2005, 2005/2006, 2006/2007, 2007/2008, 2008/2009, 2009/2010 y 2010/2011.
3. Informe del Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado sobre la convocatoria para asignar Auxiliares de Conversación, durante el curso 2011/2012, a los Centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja que lo soliciten.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación
2. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. El Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja
4. El Decreto 1/2008, de 1 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
5. Resolución de 8 de febrero de 2008, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de delegación de competencias y asignación de funciones.
6. La Ley 9/2010, de 16 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2011.
7. El Convenio de Colaboración firmado entre el Ministerio de Educación y la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de La Rioja para dotar a los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja de Auxiliares de Conversación para el curso 2011/2012.
8. La Orden 7/08, de 14 de abril, por la que se regula la convocatoria y el procedimiento de selección de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja que quieran



Gobierno de La Rioja

implantar secciones bilingües y la correspondiente Resolución de convocatoria para el curso 2011/2012.

El Director General de Ordenación e Innovación Educativa, en uso de sus competencias que tiene atribuidas por el Decreto 1/2008, de 1 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte

RESUELVE

Convocar procedimiento para la selección de los Centros sostenidos con fondos públicos de niveles anteriores a la Universidad a los que en el curso 2011/2012 se les asignarán Auxiliares de Conversación.

Una de las líneas prioritarias de actuación de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de La Rioja es la de fomentar el aprendizaje de idiomas extranjeros, para lo que ha implementado diversas acciones.

Con este objetivo, desde el año 2006, ha ido progresivamente aumentando el número de los Auxiliares de Conversación en La Rioja con cargo a sus presupuestos, a través de un Convenio de Colaboración firmado con el Ministerio de Educación. Por este Convenio, durante el curso 2011/2012, el número de Auxiliares de Conversación que se asignarán a los centros educativos riojanos será de ochenta y cinco auxiliares, de los cuales once son con cargo a los presupuestos del Ministerio de Educación y setenta y cuatro con cargo a los presupuestos del Gobierno de La Rioja.

En consecuencia, la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa ha decidido convocar de nuevo el procedimiento de selección para asignar los citados Auxiliares de Conversación para el próximo curso 2011/2012 y para ello ha establecido las siguientes:

BASES

Base Primera.- Objeto de la presente convocatoria.

Esta convocatoria tiene por objeto seleccionar a los Centros sostenidos con fondos públicos de niveles anteriores a la Universidad a los que en el curso 2011/2012 se les asignarán Auxiliares de Conversación.

Base Segunda.- Destinatarios.

Pueden participar en esta convocatoria los Colegios Públicos de Primaria, los Institutos de Educación Secundaria, las Escuelas Oficiales de Idiomas, los Centros de Adultos y los Centros Concertados de La Rioja.

Base Tercera.- Requisitos para poder solicitar un Auxiliar de Conversación.

Para poder solicitar un Auxiliar de Conversación en un idioma determinado, será requisito indispensable que en el centro se imparta el idioma para el que se solicita el Auxiliar de Conversación.



**Gobierno
de La Rioja**

Base Cuarta.- Número e Idioma de los Auxiliares de Conversación.

En total, el número de auxiliares de conversación para el curso 2011/2012 asciende a ochenta y cinco, agrupados del siguiente modo:

- Inglés: **69** (62 con cargo a los presupuestos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de La Rioja y 7 con cargo a los del Ministerio de Educación).
- Francés: **14** (10 con cargo a los presupuestos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de La Rioja y 4 con cargo a los del Ministerio de Educación).
- Italiano: **1** con cargo a los presupuestos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de La Rioja.
- Alemán: **1** con cargo a los presupuestos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de La Rioja.

Base Quinta.- Lugar y plazo de presentación.

1. Las solicitudes podrán presentarse en el Registro Auxiliar de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de La Rioja, C/ Marqués de Murrieta 76, Ala Oeste. También podrá utilizarse para la presentación de solicitudes de participación cualquiera de las dependencias indicadas en el Artículo 38.4 de la Ley 30/1992. En el caso de que los solicitantes optaran por presentar su solicitud en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser enviada.

2. El plazo de presentación de solicitudes **finaliza el próximo día 20 de abril de 2011**.

Base Sexta.- Comisión de Selección y Seguimiento.

La selección y distribución de los Auxiliares de Conversación entre los centros solicitantes será realizada por una Comisión integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Jefe de Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado o persona en quien delegue.

Vocales:

- El Coordinador General de Innovación Educativa.
- El Coordinador General de Formación del Profesorado
- El Coordinador de Programas Educativos Internacionales
- El Coordinador de Programas Europeos, responsable de la gestión de los Auxiliares de Conversación en La Rioja, que actuará como Secretario.

Base Séptima.- Criterios de Distribución

A todos los Colegios Públicos de Primaria, los Institutos de Educación Secundaria, las Escuelas Oficiales de Idiomas, los Centros de Adultos y los Centros Concertados de La Rioja, que



Gobierno de La Rioja

presenten su solicitud dentro del plazo establecido en la Base Quinta de esta Convocatoria, se les asignará un Auxiliar de Conversación, de acuerdo con lo siguiente:

1. Los Centros educativos que tengan concedidas Secciones Bilingües dispondrán de un Auxiliar de Conversación a tiempo completo.
2. Las Escuelas Oficiales de Idiomas contarán con un Auxiliar de Conversación a tiempo completo para cada idioma que impartan (a excepción del de alemán que podrá ser compartido con otro centro), por ser centros especializados en la enseñanza de idiomas extranjeros.
3. Los restantes Colegios Públicos de Primaria, Institutos de Educación Secundaria, Centros de Adultos y Centros Concertados tendrán un Auxiliar de Conversación a tiempo completo o parcial, dependiendo del número de centros que soliciten disponer de un Auxiliar de Conversación y del número de éstos que esté disponible después de haber adjudicado los Auxiliares a tiempo completo. En el caso de que algún centro de este grupo, pudiese tener durante el curso 2011/2012 un Auxiliar de Conversación a tiempo completo, esto se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Por participar en un Proyecto de Innovación Lingüística en Centros:

- ⇒ 1 punto por cada año de participación
- ⇒ 0,5 por cada profesor de Modalidad B participante durante el curso 2010/2011

Base Octava.- Resolución de Concesión

La Comisión de Selección y Seguimiento emitirá un informe al Director General de Ordenación e Innovación Educativa que dictará la Resolución de concesión indicando los centros solicitantes que cumplen los requisitos y a los que se les ha asignado un Auxiliar de Conversación con expresión del porcentaje del tiempo en el que permanecerá en el Centro educativo correspondiente durante el curso 2011/2012. Esta Resolución será notificada a los centros y expuesta en el tablón de anuncios de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa y en el portal educativo <http://www.educarioja.org>.

Base Novena.- Obligaciones de los centros seleccionados.

- Designar un docente como responsable (tutor) del Auxiliar de Conversación en el centro educativo.
- Comunicar el nombre, teléfono y dirección de correo electrónico del responsable (tutor), a la Dirección General de Ordenación e Innovación educativa (Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado) antes del **27 de mayo de 2011**.
- Adjudicar un horario al auxiliar, agrupando en lo posible, diaria y semanalmente las horas en el centro del Auxiliar de Conversación. En el caso de que el Auxiliar esté compartido con otro/s centros, deberá coordinarse con los equipos directivos de éstos para establecer el horario del Auxiliar de tal modo que quede lo más concentrado posible.
- Remitir el horario del Auxiliar de Conversación a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa (Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado) **en los 15 días naturales después de la llegada del auxiliar al centro**.



Gobierno de La Rioja

- Comunicar a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa (Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado) cualquier incidencia con el Auxiliar.
- Remitir la Memoria final a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa (Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado) **antes del día 17 de junio de 2012**.
- Entregar al Auxiliar un certificado acreditativo del tiempo de permanencia en el centro (por meses) y actuaciones realizadas. En el caso de que el Auxiliar esté compartido con otro/s centros, deberá coordinarse con los equipos directivos de éstos para establecer qué centro emitirá el certificado y cuál será su contenido.

Base Décima.- Funciones de los docentes responsables (tutores) del Auxiliar de Conversación

- Contactar con el Auxiliar asignado y facilitarle la información necesaria y/o de interés.
- Prestarle ayuda para encontrar alojamiento y en todo lo que necesite para su integración en el centro educativo y en La Rioja.
- Comunicar al Equipo Directivo del Centro las incidencias que se produzcan.
- Acudir a las reuniones de seguimiento que establezca la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.
- Coordinarse, para la elaboración de la Memoria Final, con los docentes que reciben en sus clases el Auxiliar de Conversación.
- Entregar la Memoria Final al Equipo Directivo para que éste, a su vez, la pueda remitir a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa (Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado) en el plazo establecido en la Base Novena de esta Resolución de Convocatoria

Base Undécima.- Funciones del docente que recibe en sus clases un Auxiliar de Conversación.

- Organizar el trabajo del Auxiliar en su clase.
- Asistir al Auxiliar en sus tareas.
- Elaborar una memoria/ informe que formará parte de la Memoria final.

Base Duodécima.- Continuidad del Auxiliar de Conversación

1. En el caso de que el Auxiliar de Conversación que ha estado asignado al centro educativo durante el curso 2010/2011 continuara en La Rioja durante el curso 2011/2012, los Centros podrán solicitar que permanezca en su centro también este año escolar, si el Auxiliar de Conversación así lo desea.
2. Si existiera el mismo deseo por parte de los centros que han compartido al citado Auxiliar de Conversación durante el curso 2010/2011, la Administración Educativa lo asignará a los mismos. En el caso de que uno de ellos pudiera tener un Auxiliar de Conversación a tiempo completo, esta asignación se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios y por ese orden:



Gobierno de La Rioja

- Primero: Tendrá prioridad el centro que cuente con una Sección Bilingüe.
- Segundo: El Auxiliar permanecerá en el centro que lo pueda tener a tiempo completo.
- Tercero: Con excepción de lo contemplado en los puntos anteriores, el Auxiliar permanecerá en el centro donde hubiese estado más horas durante el curso 2010/2011.
- En el caso de que las horas de permanencia hubiesen sido las mismas en los centros que lo solicitan, tendrá prioridad el centro que participe en un Proyecto de Innovación Lingüística en Centros. En este caso, la prioridad se establecerá por los años de participación en el Proyecto, permaneciendo el Auxiliar en el centro que lleve más años participando. Si persiste el empate, éste se dirimirá por el número de profesores participantes, en la modalidad B, en el citado Proyecto de Innovación Lingüística en Centros.

En Logroño, 11 de marzo de 2011

Rafael Federío Gavara
Director General de Ordenación e Innovación Educativa